



Firmado Digitalmente por:  
ARIAS NINAN Moises Antonio  
FAU 20414868216 hard  
Razón: Doy VB  
Cargo: JEFE ENCARGADO -  
UGIES  
Fecha: 03/04/2024 12:00:51

## ***Resolución Jefatural N° 00054-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 03 de abril de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000274-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales; el Informe N° 00094-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES; el Informe Legal N° 00087-2024-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01 de diciembre de 2023, la coordinación de logística del PSI, adjudico la buena pro de la Contratación Directa N° 44-2023-MIDAGRI-PSI para la contratación del servicio especializado de supervisión a la actividad: " Limpieza y Descolmatación, del Río Piura, Sector Presa Ejidos – Las Montero, Distrito de Piura – Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", a favor de CONSORCIO SUPERVISOR J & M, por la causal de emergencia enmarcada en el artículo 100 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, y el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y con fecha 4 de diciembre de 2023 el Contratista y la Entidad suscriben el Contrato N°070-2023-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 10 de enero del 2024, en su artículo 3 se resuelve delegar facultades en la UGIES en tanto tenga la calidad de área usuaria;

Que, a través del Memorando N° 0005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 12 de enero del 2024 el Director Ejecutivo del PSI, comunica al Jefe de la UGIES que tendrá a su cargo el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones y el Programa Presupuestal 0068 – Actividades de Emergencia;

Que, mediante el Memorando N° 0007-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES del 12 de enero del 2024, el Jefe de la UGIES solicita a la Jefa de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD la transferencia y entrega de cargo por los Programas de Protección de Valles y Poblaciones Vulnerables ante inundaciones y el Programa Presupuestal 0068-Actividades de Emergencia;

Que, a través del Memorando N° 00109-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 19 de enero del 2024, la Ing. Martha Chumbes Marín, en su calidad de Jefa de la UGIRD realiza la transferencia y entrega de cargo por el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables y el Programa Presupuestal 0068-Actividades de Emergencia;

4.1. Que, mediante el Informe N° 00094-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES, la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales desarrolla los presupuestos y requisitos exigidos por la norma para la aplicación de la figura de modificación, relacionada al cambio de área usuaria, para la modificación del Contrato N° 070-2023-MIDAGRI-PSI; precisándose y concluyendo en el Informe N° 00094-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES lo siguiente:



(...)

### III. ANALISIS

#### 3.1 De la Delegación de Funciones a la UGIES y su repercusión en los contratos vigentes:

Mediante la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 10 de Enero del 2024, el Director Ejecutivo del PSI resuelve delegar facultades en la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales "...en materia de actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de causes, defensas ribereñas, sistema de drenaje y canales de riego en el marco del Programa Presupuestal N° 0068....."

En concordancia con la delegación de la facultades a la UGIES, la Dirección Ejecutiva del PSI, mediante Memorando N° 0005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI del 12 de Enero del 2024 dispone que la UGIES tendrá a su cargo el Programa Presupuestal 068- Actividades de Emergencia, debiendo coordinar la entrega de cargo y transferencia de recursos humanos y del acervo documentario que obra en los archivos.

Mediante Memorando N° 0007-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES del 12 de Enero del 2024, el Jefe de la UGIES, solicita a la Jefa de la UGIRD la transferencia y entrega de cargo del Programa Presupuestal 0068- Actividades de Emergencia y a virtud de ello, la Jefa de UGIRD hace efectiva la transferencia y entrega de cargo mediante Memorando N° 00109-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 19 de enero de 2024.

Por lo expuesto se tiene que hasta el 19 de Enero del 2024 las actividades de Emergencia tenían como área usuaria a la UGIRD, pero debido al cambio de Unidades y delegación de funciones, es que a partir del 20 de enero del 2024 pasa a ser la UGIES la encargada de la administración de los contratos de las actividades de Emergencia.

(...)

#### 3.3 Del estado actual de la Actividad y Contratación del Servicio Especializado de Supervisión de la Actividad de Limpieza y Descolmatación, del Río Piura, Sector Presa Ejidos – Las Montero, Distrito de Piura – Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura".

Mediante CARTA Nro. 01661-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 29 de diciembre de 2023 la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones, comunica la **APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA SUPERVISIÓN** de la actividad "Limpieza y Descolmatación, del Río Piura, Sector Presa Ejidos – Las Montero, Distrito de Piura–Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura".

Así también de acuerdo al MEMORANDO Nro. 05647-2023-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 29 de diciembre del 2023, se tramita el Trámite de pago por Informe final (**Liquidación del Contrato de Supervisión**) del "Servicio especializado de Supervisión de la Actividad de Limpieza, descolmatación del rio Piura, sector presa Ejidos – las Montero,



*distrito de Piura – Castilla, Provincia de Piura, departamento de Piura”, Contrato N° 070-2023-MIDAGRI-PSI.*

*Por lo antes expuesto la citada actividad actualmente se encuentra concluida, recepcionada, con informe final aprobado y con valorización final (última) tramitada y pagada; sin embargo, está pendiente aún la emisión de conformidad de servicio devolución de retención por concepto de garantía del contrato de **Supervisión** motivo por el cual resulta necesario la generación de adenda al contrato en donde se precise que el área usuaria es la UGIES.*

*Cabe mencionar que mediante CARTA N°005-2024/CONS. SUP.J&M, de fecha*

*23.01.24, el consorcio Supervisor J&M, solicita la devolución de garantía de fiel cumplimiento del servicio especializado de supervisión de la actividad “limpieza, descolmatación del río Piura, sector presa ejidos – las montero, distrito de Piura – Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura”, por lo que resulta necesario el trámite de la adenda para la devolución de la garantía respectiva.*

*(...)*

#### **IV. CONCLUSIONES**

*4.1 Conforme a lo establecido en el numeral 34.10 de la Ley y 160 del REGLAMENTO de Contrataciones y Adquisiciones del Estado es procedente efectuar la modificación en los términos de referencia y Contrato N° 068-2023-MIDAGRI-PSI, al cumplirse los requisitos para dicha modificación, toda vez que permitirá cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, además que se sustenta en hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes. Debiendo modificarse en toda su extensión del contrato y términos de referencia precisando a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales (UGIES) como área usuaria, es decir en lugar de decir Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD) debe decir Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales (UGIES).*

*4.2 La modificación propuesta no requiere mayor presupuesto, ni mayor plazo de lo establecido en el contrato.*

*4.3 Es necesario, a fin de formalizar la aprobación de la Modificación al Contrato N° 070-2023-MIDAGRI-PSI, solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica del PSI el respectivo Informe Legal, a fin de cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento.*

*4.4 Actualmente la citada actividad se encuentra concluida, recepcionada, con informe final aprobado y con valorización final (última) tramitada y pagada; sin embargo, está pendiente aún la emisión de conformidad de servicio, devolución de retención por concepto de garantía del contrato de **Supervisión**, motivo por el cual resulta necesario la generación de adenda al contrato en donde se precise que el área usuaria es la UGIES. A fin de tramitar la devolución de garantía de fiel cumplimiento del servicio especializado de supervisión de la actividad “Limpieza, descolmatación del río Piura, sector presa ejidos – las montero, distrito de Piura – castilla, provincia de Piura, departamento de Piura”.*



(...)

Que, el Contrato N° 070-2023-MIDAGRI-PSI se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cuyo artículo 34 señala lo siguiente:

**“Artículo 34. Modificaciones al contrato**

*34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

(...)

*34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad. (...);*

Que, en correlación con lo anterior, el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

**“Artículo 160. Modificaciones al contrato**

*160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:*

*a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.*

*b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.*

*c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.*

*160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente:*

*a) Certificación presupuestal; y*

*b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad” (resaltado es agregado);*

Que, con el Memorando N° 00274-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES de la UGIES se remite el Informe N° 00094-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES, con el cual se sustenta y recomienda la modificación del Contrato N° 070-2023-MIDAGRI-PSI, en lo que corresponde al cambio de área usuaria, debiendo en todo el expediente administrativo entenderse que donde se haga referencia a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje –UGIRD deberá entenderse Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – UGIES;



Que, mediante Informe Legal N° 00087-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina viable la modificación del Contrato N° 070-2023-MIDAGRI-PSI respecto al cambio de área usuaria, conforme a lo señalado por la UGIES;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 03-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del Contrato N° 070-2023-MIDAGRI-PSI correspondiente al servicio especializado de supervisión a la actividad: " Limpieza y Descolmatación, del Río Piura, Sector Presa Ejidos – Las Montero, Distrito de Piura – Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", respecto al cambio de área usuaria, debiendo en todo el expediente administrativo entenderse que donde se haga referencia a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje –UGIRD deberá entenderse Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales – UGIES.

**Artículo 2.- PRECISAR** que la Unidad de Administración procederá a la elaboración de la adenda correspondiente, y una vez suscrita, a su registro en el SEACE, conforme a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente Resolución Jefatural a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales y al CONSORCIO SUPERVISOR J & M, juntamente con los informes de sustento.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado Digitalmente por:  
REATEGUI PICON Percy FAU  
20414868216 hard  
Razón: Soy el Autor del  
documento  
Cargo: JEFE ENCARGADO -  
UADM  
Fecha: 03/04/2024 12:30:58

**PERCY REATEGUI PICON**  
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**